

ACTA ACUERDO - AFA UTEDYC - CCT 553/09

En la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de junio de 2016, entre la **UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC)** representada por Carlos Bonjour, en su carácter de Secretario General; Gustavo Padín, Secretario Gremial Nacional y Marcel Carretero, Sub Secretaría Gremial Nacional y por la otra parte, la **ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO (AFA)**, representada por su Presidente Sr. Luis Miguel Segura, DNI 4.908.716 y el Secretario de Finanzas y Hacienda Sr. José Lemme, DNI 12.648.801, acuerdan lo siguiente en el marco del CCT. 553/09.

LA UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC), parte sindical y la ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO (AFA), parte empleadora, se reúnen en el marco del CCT 553/09, a fin de formalizar el acuerdo salarial que seguidamente se pasa a detallar:

PRIMERA: Las partes acuerdan otorgar sobre los básicos vigentes al 30/06/2016 los incrementos salariales especificados en el Anexo I (remuneraciones), a partir de la fecha que se indica. En tal sentido, los nuevos salarios básicos convencionales de las categorías contempladas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 553/09 serán los que se establecen en dicho Anexo, cuyos textos y valores deben considerarse acta complementaria del referido convenio.

SEGUNDA: Las partes suscriben en consecuencia un nuevo Anexo (remuneraciones) del CCT 553/09, el cual refleja los ajustes salariales acordados en el presente.

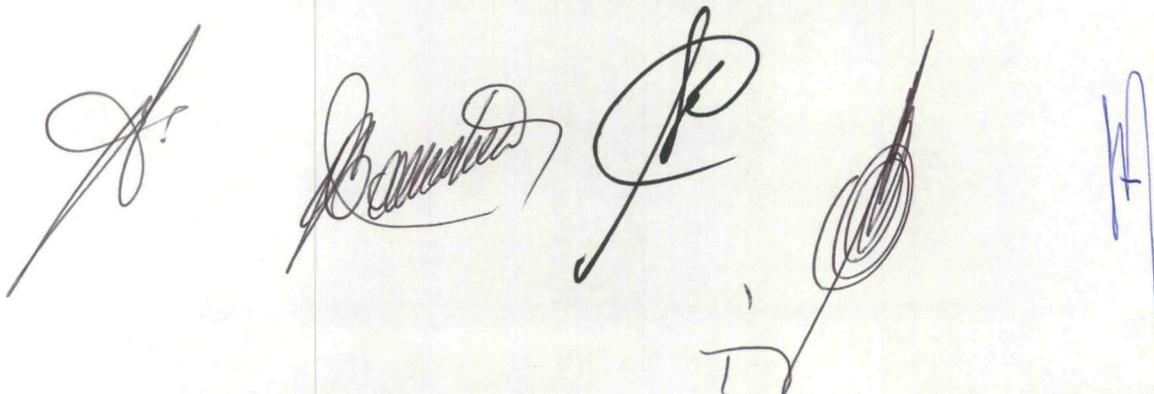
TERCERA Las partes ratifican la plena vigencia de la contribución solidaria vigente, en los términos del art. 40 del CCT 553/09.

CUARTA: Las partes asumen el compromiso de seguir trabajando en propuestas que mejoren el actual CCT 553/09.

QUINTA: Asimismo las partes asumen el compromiso de reunirse en la última quincena del mes de diciembre de 2016 para iniciar las negociaciones salariales tendientes a establecer los salarios básicos del año 2017, dejándose expresa constancia que los aumentos que en dichas negociaciones se acuerden, tendrán aplicación a partir del mes de enero de 2017.

SEXTA: Cualquiera de los firmantes podrá presentar el mismo para su homologación por parte de la autoridad de aplicación sin perjuicio de su validez inmediata atento la naturaleza del presente acuerdo.

En la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de junio de 2016, suscriben la presente los representantes de la UTEDYC y de AFA, firmando todos de conformidad.



A.F.A. - U.T.E.D.Y.C.
ANEXO I CONVENIO 553/09

PARITARIAS 2016 - Segundo semestre

Pers. Jerárquico

1° Categ.

2° Categ.

3° Categ.

Pers. Administr.

1°

2°

3°

4° Aux. de 1ra.

4° Aux. de 2da.

5° Telef. + 50 int.

5° Telef. - 50 int.

6° Mayor de 18

6° Menor de 18

Pers. de Informática y Sist.

Gerencia de Sistemas

Supervisor / Jefe de Area

Programación

Senior

Semi Senior

Junior

Adm. de Redes Informáticas

Senior

Semi Senior

Junior

Mesa de Ayuda

Nivel 2

Nivel 1

Pers. Maest. y Serv.

1°

2°

3°

4°

5°

6°

7°

8°

Profes. Profesores e Instructores (por hora)

Categoría A

Categoría B

Bañero de Natatorio

Médicos, Odontólogos, Practicantes

a) Jefe Médico - Jefe Odontólogo

b) Médico, Odontólogo y Aux. Med.

c) Practicantes

	2016 - 2do. Semestre	
	Básico	Básico
	12%	10%
Jun-16	Jul-16	Sep-16
14.306,63	16.023,43	17.625,77
14.056,77	15.743,58	17.317,94
13.892,64	15.559,76	17.115,74
13.792,96	15.448,12	16.992,93
13.615,56	15.249,43	16.774,37
13.503,93	15.124,40	16.636,84
13.397,53	15.005,24	16.505,76
13.295,50	14.890,95	16.380,05
13.198,71	14.782,56	16.260,81
13.105,02	14.677,62	16.145,39
13.105,02	14.677,62	16.145,39
13.016,08	14.578,01	16.035,81
14.303,85	16.020,31	17.622,34
14.055,14	15.741,76	17.315,93
13.891,36	15.558,32	17.114,15
13.794,30	15.449,61	16.994,57
13.618,37	15.252,57	16.777,83
13.800,63	15.456,71	17.002,38
13.400,00	15.007,99	16.508,79
13.296,88	14.892,50	16.381,75
13.193,75	14.777,01	16.254,71
13.102,77	14.675,10	16.142,61
12.613,57	14.127,20	15.539,92
12.452,51	13.946,81	15.341,49
12.374,40	13.859,33	15.245,26
12.279,83	13.753,41	15.128,75
12.188,92	13.651,59	15.016,75
12.146,92	13.604,55	14.965,01
12.018,98	13.461,26	14.807,39
11.943,00	13.376,16	14.713,78
109,40	122,53	134,78
103,35	115,75	127,33
103,35	115,75	127,33
151,88	170,11	187,12
133,66	149,70	164,67
121,54	136,13	149,74



ACTA ACUERDO - AFA UTEDYC - CCT 553/09

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 2 días del mes de Diciembre de 2016, entre la UNIÓN TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC), con domicilio en Alberti 646, C.A.B.A., representada por Carlos Bonjour, en su carácter de Secretario General Nacional; Gustavo Padín, Secretario Gremial Nacional y Marcel Carretero, Sub Secretaría Gremial Nacional y por la otra parte, la ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO (AFA), con domicilio en Viamonte 1366/76, C.A.B.A., representada en este acto por el Sr. Armando V. Pérez y por el Dr. Javier Medín, en sus caracteres de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, del Comité de Regularización -conforme lo dispuesto por la Federation Internationale de Football Association e inscripto por resolución I.G.J N°0001192-, acuerdan lo siguiente en el marco del CCT. 553/09.

LA UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC), parte sindical y la ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO (AFA), parte empleadora, se reúnen en el marco del CCT 553/09, a fin de formalizar el acuerdo salarial que seguidamente se pasa a detallar:

PRIMERA: Las partes acuerdan otorgar sobre los básicos vigentes al 31/12/2016 los incrementos salariales especificados en el Anexo I (remuneraciones), es decir, un 15% (quince por ciento) a partir de la fecha que se indica (salarios devengados del mes de Enero/2017) y para el primer semestre del año 2017. En tal sentido, los nuevos salarios básicos convencionales de las categorías contempladas en el Convenio Colectivo de Trabajo N°- 553/09 serán los que se establecen en dicho Anexo, cuyos textos y valores deben considerarse acta complementaria del referido convenio.

SEGUNDA: Las partes suscriben en consecuencia un nuevo Anexo (remuneraciones) del CCT 553/09, el cual refleja los ajustes salariales acordados en el presente.

TERCERA: Las partes ratifican la plena vigencia de la contribución solidaria vigente, en los términos del art. 40 del CCT 553/09.

CUARTA: Las partes asumen el compromiso de seguir trabajando en propuestas que mejoren el actual CCT 553/09.

QUINTA: Asimismo las partes asumen el compromiso de reunirse en la primera quincena del mes de Junio de 2017 para iniciar las negociaciones salariales tendientes a establecer los salarios básicos para el periodo correspondiente a Julio-Diciembre del año 2017, dejándose expresa constancia que los aumentos que en dichas negociaciones se acuerden, tendrán aplicación a partir del salario que corresponda al mes de Julio de 2017.

SEXTA: Cualquiera de los firmantes podrá presentar el mismo para su homologación por parte de la autoridad de aplicación sin perjuicio de su validez inmediata atento la naturaleza del presente acuerdo.

En la ciudad de Buenos Aires, a los 2 días del mes de Diciembre de 2016, suscriben la presente los representantes de la UTEDYC y de AFA, firmando todos de conformidad.

Armando V. Pérez
Presidente
Comité de Regularización
Asociación del Fútbol Argentino

Subsecretario Gremial Nacional
Consejo Directivo Central UTEDYC

Dr. Javier Medín
Vicepresidente
Comité de Regularización
Asociación del Fútbol Argentino

GUSTAVO R. PADIN
SECRETARIO GREMIAL NACIONAL
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL U.T.E.D.Y.C.

CARLOS BONJOUR
Secretario General Nacional
Consejo Directivo Central
UTEDYC